

ADENDA No. 1 AL PROSPECTO DE INFORMACIÓN DEL PROGRAMA DE EMISIÓN Y COLOCACIÓN DE BONOS ORDINARIOS, BONOS ORDINARIOS VERDES, BONOS ORDINARIOS SOCIALES, BONOS ORDINARIOS SOSTENIBLES Y BONOS SUBORDINADOS DE BANCO DE BOGOTÁ S.A.

Objetivo

Adenda al Prospecto de Información de Banco de Bogotá S.A. ("Banco de Bogotá") correspondiente al Programa de Emisión y Colocación de bonos ordinarios, bonos ordinarios verdes, bonos ordinarios sociales, bonos ordinarios sostenibles y bonos subordinados de la compañía ("PEC"), con el objeto de informar acerca de la renovación del plazo de vigencia de dicho programa, de conformidad con lo establecido en el artículo 6.3.1.1.4 del Decreto 2555 de 2010.

Actividad Principal

Emisor:	Banco de Bogotá S.A.
Domicilio:	Calle 36 # 7-47, Bogotá, Colombia
Actividad principal:	El Banco de Bogotá podrá efectuar todas las operaciones que las leyes y especialmente el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero le permitan

Nota introductoria

El PEC para la oferta pública de bonos de Banco de Bogotá cuenta con un cupo global autorizado de CINCO BILLONES DE PESOS (COP\$5.000.000.000.000) con cargo al cual se han emitido NOVECIENTOS MIL MILLONES DE PESOS (COP\$900.000.000.000), según se describe a continuación:

- a. Año 2020: Banco de Bogotá efectuó una emisión de Bonos Verdes por un total de TRECIENTOS MIL MILLONES DE PESOS (COP\$300.000.000.000).
- b. Año 2021: Banco de Bogotá efectuó una emisión de Bonos Ordinarios por un total de SEICIENTOS MIL MILLONES DE PESOS (COP\$600.000.000.000).

Monto de los bonos emitidos con cargo al PEC a la fecha: NOVECIENTOS MIL MILLONES DE PESOS (COP\$900.000.000.000).

Saldo por colocar: CUATRO BILLONES CIEN MIL MILLONES DE PESOS (COP\$4.100.000.000.000).

Oficios expedidos por la Superintendencia Financiera de Colombia relativos al PEC

- Oficio No. 2023022508-005-000 del 10 de marzo de 2023, por el cual la Delegatura para Emisores de la Superintendencia Financiera de Colombia autoriza la renovación del plazo de vigencia de la autorización de la oferta pública del PEC por cinco (5) años más, es decir, hasta el 10 de marzo de 2028.

Constancia sobre la veracidad de la información contenida en la presente adenda

Se adjunta constancia sobre la veracidad de la información contenida en la presente adenda, suscrita por el Representante Legal de Banco de Bogotá, en los términos de la Resolución 2375 de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia.